



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 277-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Junio del 2018, en mérito al Pedido incoado por el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre** Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, emerge el **Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR**, de fecha 08 de Junio del 2018, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: Artículo Primero: **EXHORTAR**, a la **Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional**, intervenir a los responsables del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, con respecto a la Obra: “Construcción de la I.E. La Libertad de Huamachuco – San Luis”, la Obra está paralizada desde aproximadamente del siete de mayo del año en curso; asimismo, **EXHORTAR** a la citada Comisión emitir un Informe con respecto a lo mencionado anteriormente y de las acciones tomadas en un plazo no mayor de 10 días; la precitada Norma Regional es implementada de acorde Ley;

Que, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, conforme señala el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: **Exigir a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR;**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, las acciones de fiscalización son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y, los Acuerdos del Consejo destinados a producir Acuerdos de Consejo Regional conforme dispone el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, quien fundamenta su PEDIDO ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

L. E. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO